





ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

ARTICULO 83. A LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO;
- II. EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN MATERIA INDUSTRIAL, TURISTICA, ARTESANAL Y COMERCIAL CONTENGAN LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN LOS CONVENIOS Y ACUERDOS REALIZADOS CON LOS PARTICULARES, ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO O CON OTROS MUNICIPIOS;
- III. ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA PARA IMPULSAR LA ATRACCION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS; ASI COMO DESREGULAR LA TRAMITOLOGIA NECESARIA PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE EMPRESAS Y LA CREACION DE EMPLEOS:
- IV. ORGANIZAR Y PROMOVER LA PRODUCCION ARTESANAL, LA INDUSTRIA FAMILIAR Y PROPONER LOS ESTIMULOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO:
- V. DIFUNDIR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS, LOS PRODUCTOS LOCALES, LAS FORTALEZAS NATURALES Y LA VOCACION PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO PARA ESTIMULAR LA INVERSION EN LOS SECTORES ESTRATEGICOS DE LA ECONOMIA MUNICIPAL;
- VI. PROPONER A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR UN MEJOR Y MAS EFICIENTE SISTEMA DE COMERCIALIZACION EN EL MUNICIPIO;
- VII. FORMULAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS, PARA EL FOMENTO Y PROTECCION DEL COMERCIO DE PRIMERA MANO EN EL MUNICIPIO:







- VIII. FOMENTAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS PROMOVIENDO SU CALIDAD Y LA PROFESIONALIZACION DE LOS PRESTADORES;
- IX. CREAR, CONSERVAR, MEJORAR, PROTEGER Y APROVECHAR SUSTENTABLEMENTE, LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS NATURALES, ASI COMO LOS CULTURALES DEL MUNICIPIO;
- X. PROMOVER EL TURISMO SOCIAL, PROMOVIENDO EN CONJUNTO CON EL SECTOR PRIVADO, LOS MEDIOS Y LAS FACILIDADES PARA QUE LAS PERSONAS DE RECURSOS LIMITADOS, CON CAPACIDADES DIFERENTES Y LOS ADULTOS MAYORES, VISITEN CON FINES DE DISTRACCION Y CONOCIMIENTO LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE SU ENTORNO:
- XI. COADYUVAR PARA LA INTEGRACION DE COMITES TURISTICOS MUNICIPALES, COMO ORGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACION PARA DELINEAR LAS POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA, QUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO; Y
- XII. LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.